

Sepan quantos esti carta meter. Cuemonos don alfonso por la
gracia de dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de galisia
de Sevilla de Cordova de murcia de Jaen y del algarbe. Otorgamos a los
pobladores de murcia las casas quenos partidores que ficeron hasta a
gora les dieron de recha mientre E de como demerio. Pero en esta maza
que queremos mandarnos que estos partidores que agora enmamo
alla a murcia tengan todas las casas Elos omes aquien fueron dadas.
Si son omes quelas merestan. Elas que fallen que sean bien dadas.
E bien cumpliradas en aquello que los omere por fazer les bienes merced
E por que ayin sabor de librarse de mejorar enellas. Otorgamos e con
firmamos gelas. Et en las que dicere que ouiere menester mejoramiento
E mandada o fallen qyan a alguno dido mas delo que demeron que
remos; y mandamos que las tome e las den a tales omes en que Sean
bien puestas E lo q ouieren a emendar. E mejorar que lo faigan en aquella
ganza que les mandamos e que sea amio servicio E apro dla cib
dat. E desfendemos q ninquimo no sea oido de venidero lo q ellos
fiziere sobre esto sy no pein nos ve E a qual que lo fiziese ad E a quanto
ouiese nos terminamos por ello. Dada en Jabin el Rey mandado. Sa
bado quatorze dias de mayo. En de mill e trescientos e cinco annos.
beltran de villa nucia la hizo escreuir.

Mon alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de Toledo de Leon
de galisia de Sevilla de cordova de murcia de jaen y del algar
ue a los concejos E a los alcaldes E a los jueces de mula E a
molma seca E de todos los otros lugares q nos auemos dado por ter
mino a la cibdat de murcia. Salud egri Sepades q por sabor q auemos
de fazer honra e bien Emetedo a los vecinos de murcia a aquellos q
agora hy son y seran de aqui adelante auemos les dido E otorgado
por todos tiempos que todos los que moran agora emoraran de
 aqui adelante en molma seca en mula en villa de ricote E a todos
los otros lugares que ficeron termino dela cibdat de murcia e tiempo
de murciomen ayran el fuero della E que vayan en hueste con el coraje
de este mismo lugar. q aguarden so Senia E otro si que todos aquello
que fizieren alcadas en mos lugares de todo pleito que fueren de dies
maraudis arribi las primeras alcadas que las fagan a los jueces
dela cibdat de murcia E si se deuenen confirmar beneficiar por su
ellos que las confirmen o las revoquen ond les mande q desa q